



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 27 de enero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°012-2021/MDLH-SSC, de 18 de enero de 2022, de la Subgerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Oficio N°007-2022-SRC “LCC”- ACLAS LA HUACA- CS VIVIA TE, de 13 de 01 de enero de 2022, Expediente N°0151-2022, remitido por la jefatura del Centro de Salud de Vivate, quien manifiesta que el centro de Salud de Vivate, está atravesando por deficiencias que perjudican la salud de los pacientes como del personal que labora, es por ello que SOLICITA apoyo para dar solución a diversas necesidades que ameritan ser atendidos, para ofrecer una buena atención a los usuarios del Centro Poblado de Vivate;

Que, mediante Informe N°012-2022/MDLH-SSC, de 18 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, indica que el día 18 del presente año, se ha realizado la inspección respectiva, identificando las necesidades y los materiales que se requerirán, para que el Centro de Salud, se encuentre en óptimas condiciones;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social al Centro de Salud del Centro Poblado de Vivate, para atender ciertas deficiencias en beneficio de la Salud, hasta por el monto de S/ 1016.48 (Un Mil Dieciséis con 48/100 Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo social al Centro de Salud del Centro Poblado de Vivate, para atender ciertas deficiencias en beneficio de la Salud del Distrito, hasta por el monto de S/ 1016.48 (Un Mil Dieciséis con 48/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Unidad de Logística Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe